

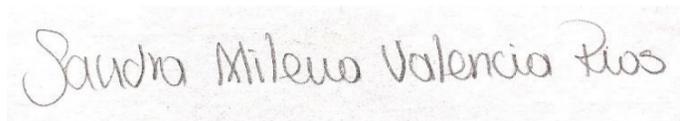
2023-474

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, enero 16 de 2024. La dejo en el sentido que la sentencia N° 272, proferida por este despacho el pasado 15 de diciembre quedó debidamente notificada y ejecutoriada el día de ayer a las 5 de la tarde.

El día 15 de diciembre ingresó memorial de la apoderada de los progenitores una vez proferido el fallo, igualmente se allegó petición en el sentido de modificar las visitas a la menor.

Así mismo se allegó orden de archivo de las diligencias adelantadas en contra del progenitor, promovidas ante la fiscalía.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 062

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **HOMOLOGACIÓN** de las diligencias de restablecimiento de derechos, promovidas en favor de la menor **L.C.V.**, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Manizales, se agregan los memoriales presentados y se informa a la peticionaria que cualquier

solicitud deberá dirigirla a la Defensoría de familia del ICBF, donde será remitido el proceso una vez en firme el presente auto.

Finalmente se agregan las diligencias remitidas de la fiscalía, mediante las cuales se ordena el archivo de la investigación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2023-474
CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91a0aef962db3c1960f6b761a4aaf941a1bc8ec38cebb665cacc341d5563daf**

Documento generado en 18/01/2024 03:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>